



**CONTRATO DE COMPRAVENTA
OM/FORTASEG/CCV/004/2019**

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL LA C. **MIRNA CECILIA RINCON VARGAS** CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL EL C. **DIEGO ALFONSO RAMIREZ ROBLES** Y EL OFICIAL MAYOR EL C. **OSCAR RENE LOZANO CASAVANTES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL COMPRADOR” Y POR SEGUNDA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **EMPRESAS BAJA, S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR ESTE ACTO POR EL C. **JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”, QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARAN “LAS PARTES”, INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL COMPRADOR”:

I.1.- Que es una entidad de derecho público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante decreto No. 166 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero es una creación del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y la Administración de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

I.2.- Que es representado por su Presidente Municipal, la C. **MIRNA CECILIA RINCON VARGAS**, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha 30 de Noviembre de 2016, a través del cual el H. VII Ayuntamiento de de Playas de Rosarito, B.C., por un periodo de tres años, el cual inicia el 01 de diciembre del 2016 y concluye el 30 de Septiembre de 2019, con el acta numero VII-001/2016 relativa a la primera sesión solemne de Cabildo, celebrada el 30 de noviembre de 2016 y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, haciéndose acompañar a la celebración del presente contrato por el Secretario General el C. **DIEGO ALFONSO RAMIREZ ROBLES**, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal de fecha 24 de Abril de 2018, con fundamento en el artículo 25 fracción XIII y XXIV del Reglamento Interior de la administración Pública Municipal para el municipio de Playas de Rosarito, B.C y artículo 9 fracción XVI, XLI, XLII Y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaria General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, y el Oficial Mayor, el C. **OSCAR RENE LOZANO CASAVANTES**, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido de fecha 21 de Agosto de 2017, con fundamento en el artículo 30, fracción XVIII del Reglamento Interior de la administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., artículo 06 fracción XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Playas de Rosarito, B.C.

OPERADO
FORTASEG 2019

.I.3.- Tener su domicilio fiscal en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22710, en la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C., con Registro Federal de Contribuyentes AMP-981201-HJ4.

1.4.- La suscripción del presente contrato es resultado de la Invitación identificada con el numero INV-001/2019 referente a la ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA LOS POLICÍAS MUNICIPALES PREVENTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. llevándose a cabo el Acto de Recepción, Apertura de Proposiciones y fallo el día 14 de Junio de 2019 a través de la cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito con Recurso Federal acordó por unanimidad Adjudicar a la empresa EMPRESAS BAJA, S.A DE C.V., por haber cumplido con todos los requisitos previstos en la base de la invitación en mención, con fundamento en los artículos 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, con acuerdo a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los montos aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para Rosarito con Recurso Federal, en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 lo que consta en el Acta ORD-RF/001/2019.

II.- DECLARA "EL VENDEDOR":

II.1.- Que mediante escritura Mediante póliza numero 13277 libro de registros 06 de fecha 08 de febrero de 2017, pasada ante la fe del corredor publico Licenciado Rafael Angulo Cebberos, numero 18 de la plaza de Baja California, se hizo la constitución de "EMPRESAS BAJA, S.A DE C.V. "

OPERADO
FORTASEG 2019

II.2.- Mediante póliza numero 13385, libro de registros 06 de fecha 04 de Abril de 2017, pasada ante la fe del corredor publico Licenciado Rafael Angulo Cebberos, numero 18 de la plaza de Baja California, se otorgo a **JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ** facultades de representación, mismas que a la fecha no le han sido revocados o modificados.

II.3.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **EBA170209IQ9** con domicilio fiscal en Avenida paseo centenario, numero 10310-706 de la zona urbana rio Tijuana en la ciudad de Tijuana, Baja California, CP.22010

II.4.- Cuenta con el equipo, material, preparación y experiencia suficiente para vender lo que requiere " EL COMPRADOR.

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "EL VENDEDOR", se compromete a entregar "EL COMPRADOR", los artículos descrito en la "Tabla 1.1" del presente contrato en los almacenes del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710, y a respetar la garantía establecida en la tabla en mención.

"Tabla 1.1"

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
INSIGNIAS Y DIVISAS	<u>INSIGNIAS</u>	194 PIEZAS
	Insignia metalica con logo de la POLICIA MUNICIPAL PLAYAS DE ROSARITO, de 8 cm x 8 cm, nickel plating. Pin en la parte posterior para mayor soporte rigidio.	
	<u>DIVISAS</u>	

	Divisas bordadas 100% con los respectivos mandos o jerarquias en medidas 8cm de largo por 5cm de ancho. De acuerdo al manual de identidad.	
CHAMARRA	<p align="center">CHAMARRA TACTICA MARCA 5.11 MODELO 48099 Chameleon Softshell Jacket</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>MODELO: 48099</p> <p>COMPOSICIÓN: Cuerpo principal: 100% Poliéster</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo principal utiliza sistema rompe viento y repelente al agua. • El revestimiento de malla ofrece una mejor transpiración mientras se mantiene caliente y confortable • Paneles de identificación pull- out removibles usando tela de martillo de poliéster durable y resistente para soportar accesorios. • Cinta Grip aplicada alrededor del bolsillo en la manga izquierda. • Puños elásticos que tienen lengüetas de ajuste • Moldeado tirador de la cremallera ergonómico con logotipo 5.11 y acuerdo en el centro de la cremallera frontal. • Clip para llaves situado en el interior del bolsillo más cálida mano izquierda. • Tres compartimentos de bolsillos situados en el interior del pecho izquierdo. • Cremalleras YKK® utilizados para todos los cierres <p>COSTURA Y ACABADO: Costura decorativa Costura de una sola aguja Presillas horizontales: bolsillos bajos Presillas verticales: Borde de cuello alto, protector de barbilla, la parte superior e inferior de la cremallera.</p> <p>COLORES: Black, Dark Navy, Flat Dark Earth, Moss</p>	213 PIEZAS
CAMISOLA Y/O CAMISA	<p align="center">CAMISA TACTICA MARCA 5.11 MODELO 72465 Fast-Tac™ TDU® Long Sleeve Shirt</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>NUMERO DE ESTILO 72465 & 72465T. COMPOSICIÓN 100% poliéster 4.7 oz. en tejido plano con construcción Fast-Tac™ ripstop Acabado C6 resistente al agua.</p> <p>CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS Cómodo, durable y funcional Presilla para colgado en casillero al interior del cuello. Diseño de hombro tipo fuelle que brinda extra movilidad hacia atrás de los brazos. Dos bolsillos de pecho con fuelle lateral (en el costado más cercano a la sisa) y apertura para bolígrafo en cada solapa. Tapete oculta (los botones están ocultos en una doble aletilla frontal, excepto por el boton del cuello). Incluye kit de charreteras y porta-placas para fácil conversión. Codos con doble refuerzo de tela. Doble bolsillo porta bolígrafos en antebrazo izquierdo. Factor UPF: 50+</p> <p>COSTURAS Costuras durables con 10-12 puntos por pulgada en todas las operaciones Pespunte de doble y triple aguja en la mayor parte de la construcción para añadir durabilidad. Costuras de refuerzo en todas las áreas de mayor estrés.</p> <p>CIERRES Costura de caja (tipo "x") en todos los parches tipo velcro. Botones de 4 orificios tamaño 30L, elaborados en melamina que no se quiebra, quema o funde Ante altas temperaturas. Aplicación de la botonadura: 5 en tapete, 2 en cada puno para ajuste, 1 en cada sardineta, 1 de repuesto y 2 provistos para aplicación de charreteras de forma opcional.</p>	450 PIEZAS

OPERADO
FORTASEG 2019

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

	<p>ETIQUETAS Etiquetas de marca, talla, país de origen, composición, cuidados y etiqueta de fábrica cosidas De forma permanente al interior de la camisa.</p> <p>TALLAS S-3XL Regular L-5XL Largo (72465T)</p> <p>COLOR 019 Black.</p> <p style="text-align: center;"><u>CAMISA PIE A TIERRA MARCA 5.11 MODELO 72479</u></p> <p>Camisa tipo gala confeccionada con nuestro tejido ripstop de 4.7 oz de 100% poliéster con un acabado resistente al agua, además de costuras con agujas dobles y triples, es más liviano y resistente que nunca. Los bolsillos de parche delanteros y el bolsillo para bolígrafo patentado en la manga izquierda le ofrecen opciones de almacenamiento inteligentes y son incluso amigables con el bordado. Desgastada dentro o fuera, esta camisa irradia un estilo sobrio y una gran confianza. Disponible en hombres y mujeres. Incluye pestaña de credencial y kit de charreteras.</p> <p>DETALLES DE LAS CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ripstop Fast-Tac™ 100% poliéster, 4.7 oz, acabado resistente al agua ● Acabado resistente al agua ● Bolsillos en el pecho con guías de bolígrafo. ● El bolsillo para bolígrafo en la manga es compatible con bordados y parches. ● Puntos de cuello abotonados ● Puños ajustables 	
<p>FORNITURA</p>	<p style="text-align: center;"><u>FORNITURA COMPLETA MARCA ALTEC MODELO NYLON CORDURA</u></p> <p>FAJILLA:</p> <p>A) Hebilla de nylon/acetal importado de los Estados Unidos. Al color de la forniture, ergonómico, irrompible, indeformable, de tres puntas de seguridad, de 2 ¼, de ancho. Hebilla de última generación fabricada bajo especificaciones militares.</p> <p>B) Fajilla de CORDURA*: confeccionado por 7 elementos básicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vista exterior de tela CORDURA* mod.2, 000 color negro azabache, con tratamiento contra los rayos U.V. resistente al agua, aceites, solventes ligeros etc. 2. Interior de entretela de poliéster montañés 1,000 San Francisco, trama de fábrica lo cual evita la separación. (interior para darle cuerpo) a prueba de agua, aceite etc. 3. Alma (interior) de plástico de poliéster irrompible, indeformable, rígido aprueba de agua, aceites, solventes etc. 4. Vista interior de felpa marca velcro® importado de Estados Unidos, para sujeción de los accesorios. 5. Bies de poliéster de 19mm nacional. 6. Hilo de nylon del número 30, resistente al agua, aceites y solventes. 7. Puntas de sujeción con contactel velcro® de importación de los Estados Unidos de 2 1/4" de ancho, todo confeccionado con costuras de 2.5mm de ancho que une a todos los componentes, el interior se encuentra pegado (sp100) para evitar cuarteaduras, fricción, separación de sus partes, medida estándar (según tallas) de 105", dando un total de 10 puntadas por pulgada. <p>PTA. ESPOSAS: confeccionado de una sola pieza de alta frecuencia con medidas de 10.8 de alto x 11 de ancho x 3 mm de espesor con el interior entretelado de poliéster San Francisco con tela CORDURA* mod.2,000 unido con pegamento SP100, irrompible, inseparable, aprueba de agua, aceite y solventes ligeros, sujeción con contactel marca velcro® de importación de los Estados Unidos, puntadas de 2.5 mm, cinta pasa cintos de nylon de alta densidad de 1" pulgada de ancho y 2 1/2" de largo con puntadas dobles y zigzag combinadas (remachadas), con gancho (contactel) para la sujeción ala fajilla.</p> <p>PTA. GAS: confeccionado de una sola pieza de alta frecuencia con medidas de 19cm de alto x 6.7 de ancho x 4 cm. de espesor con el interior entretelado de polyester San Francisco con tela CORDURA* mod.2,000 unido con pegamento SP100, irrompible, inseparable y aprueba de agua, aceite y solventes ligeros ,sujeción con contactel marca velcro® de importación de los Estados Unidos, puntadas de 2.5 mm, cinta pasa cintos de nylon de alta densidad de 1" pulgada de ancho y</p>	<p>138 PIEZAS</p>

**OPERADO
FORTASEG 2019**






2 1/2" de largo con puntadas dobles y zigzag combinadas (remachadas), con gancho (contactel) para la sujeción ala fajilla.

PTA. CARGADOR DOBLE: confeccionado de una sola pieza de alta frecuencia con medidas de 13cm de alto x 12.4 de ancho x 3.5 cm. de espesor con el interior entretelado de polyester San Francisco con tela CORDURA* mod.2,000 unido con pegamento SP100, irrompible, inseparable y aprueba de agua, aceite y solventes ligeros, sujeción con contactel marca velcro® de importación de los Estados Unidos, puntadas de 2.5 mm, cinta pasa cintos de nylon de alta densidad de 1" pulgada de ancho y 2 1/2" de largo con puntadas dobles y zigzag combinadas (remachadas), con gancho (contactel) para la sujeción ala fajilla, con tapa individual para cargadores estándar (.38,.40,45, 9mm) y medidas especiales para cargadores glock con separación entre uno y otro de 1.8mm.

PTA. RADIO: confeccionado en dos piezas:

1. Caja de una sola pieza en alta frecuencia con medidas de ancho de 59mm x 90mm de altura x 50mm de espesor, entretelado de poliéster San. Francisco y tela CORDURA* 2,000 con pegamento SP100, irrompible, inseparable y a prueba de agua con un ojillo para desagüe de 5mm en la parte inferior.
2. Sujeción trasera de tela CORDURA*mod.2, 000 con alma de plástico de poliéster rígido, irrompible e indeformable a prueba de agua, con un dobles cosido con doble costura y zigzag combinadas (remachadas), elástico ajustable para el radio con dos ojillos de 5mm y punta terminal marca Altec para su mejor desenfunde.

PORTA TOLETE: Elaborado con cinta nylon de alta densidad de medida aprox. de 19 cm de largo y 2.5 cm. de ancho con dos broches pavonados, con gancho contactel para la sujeción ala fajilla, y un aro (diente de castor) de nylon, ergonómico y funcional donde el tolete se posiciona en el lugar, sin moverse del lugar indicado.

PTA. PISTOLA: tipo mariposa confeccionada en dos piezas de alta frecuencia entretelado con poliéster San Francisco y tela CORDURA* mod. 2,000 con pegamento SP100, irrompible, inseparable y aprueba de agua, aceite y solventes ligeros, de medidas aproximadas de 2 cm. de ancho x 15.5 de alto x 3.2 cm. de espesor con sujeción con cinta de nylon de alta densidad de 1" de ancho x 2 1/2" de largo, con puntadas dobles y zigzag combinadas (remachadas), con gancho (contactel) para la sujeción ala fajilla, con cintas de nylon para la sujeción de la pistola con broche y punta terminal marca Altec para un desenfunde rápido, además de con contactel marca velcro® para ajustes de diferentes tipos de pistola, puntadas de .2mm.

OPERADO
FORTASEG 2019

SEPARADORES: cinta de nylon de alta densidad con medida aproximada de 16.5cm de largo por 2.5cm.de ancho, con 2 broches de vista pavonado en color negro mate con un diámetro de 1.5cm. Con gancho (contactel) para la sujeción ala fajilla.

PORTA LLAVES: Oculto, elaborado con entretelado de poliéster San Fco. Y tela CORDURA* modelo 2,000 con cinta pasa cintos de nylon con gancho (contactel) para la sujeción ala fajilla, en el interior cuenta con una argolla de acero inoxidable para portar las llaves de medidas estándar.

RESUMEN

Todos los accesorios están elaborados con tela CORDURA*, fabricados en una sola pieza, termo formados con alta frecuencia de tal forma que son inseparables, indeformables, a prueba de agua, sol, aceites etc. Con pasa cintos nylon de alta densidad fabricadas bajo especificaciones militares, con contactel para la sujeción a la fajilla también con especificaciones militares, todos unidos por costuras computarizadas y remachadas. Por lo que la protección de las armas, aros, etc. está garantizada así como la funcionalidad por estar diseñados ergonómicamente para su uso diario.

*La tela CORDURA está elaborada con fibras tejidas de nylon con trama de más de 2,000 puntadas por centímetro cuadrado, con soporte plástico para evitar su deformación, pero al mismo tiempo garantizar su flexibilidad. Además de un teñido de origen de las fibras con pigmentación sintética contra los rayos ultravioleta.

Por lo tanto se garantiza su funcionalidad sin perder sus cualidades por 5 años.

PANTALON	<u>PANTALON TACTICO MARCA 5.11 MODELO 74462</u> Fast-Tac™ TDU	450 PIEZAS
	DESCRIPCIÓN:	
	NUMERO DE ESTILO 74462 & 74462L	
	COMPOSICIÓN 100% poliéster 4.7 oz. en tejido plano con construcción Fast-Tac™ ripstop Acabado C6 resistente al agua	

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

Los costados de la pretina están contruidos en una tela de flexibilidad bidireccional compuesta de poliéster y elastano para brindar elasticidad añadida a la cintura.

Las aberturas de los bolsillos frontales cuentan con un refuerzo para clip de navaja. Profundos bolsillos frontales con acabado limpio al interior y doble costura de uso rudo. Largos bolsillos tipo cargo plisados y con fuelle en el costado (el lado hacia el exterior).

Los bolsillos tipo cargo cuentan con amplias solapas diseñadas para cerrar aun cuando los bolsillos se encuentran llenos. Los pliegues y fuelle camuflan la naturaleza exacta de los artículos en el interior de los bolsillos.

Los bolsillos traseros tienen ribetes y solapas de tamaño generoso. Los bolsillos son profundos, con acabado limpio al interior y doble costura de uso rudo.

Rodillas con doble refuerzo y apertura interior para inserción de rodillera de neopreno (no incluida).

Asiento con refuerzo de doble tela en el mismo material que el cuerpo principal.

Las aperturas de las piernas tienen cinta para ajuste cosida de manera permanente a la entrepierna. Las cintas son removibles.

Factor UPF: 50+

COSTURAS

Costuras durables con 10 puntos por pulgada y construcción de 5 hilos de uso rudo en todas las Operaciones.

Sobrecosturas tipo lock stitch que no se enredan al interior del pantalón. Pespunte de triple aguja en costuras laterales, asiento y tiro frontal.

Pespunte de doble aguja en contorno de aletilla frontal, apertura de bolsillos de mano, contorno de bolsillos tipo cargo y todas las solapas de bolsillos, refuerzo en asiento y en rodillas.

Costuras de refuerzo en todas las áreas de mayor estrés, incluyendo todas las esquinas de las trabillas para cinturón, aperturas de bolsillos traseros, puntos de entrepierna y aperturas de bolsillos tipo cargo.

Costura de refuerzo en cruz en solapas de bolsillos tipo cargo.

Costura de caja (tipo "x") en todos los parches tipo velcro.

CIERRES

Cremallera frontal YKK® metálica con bloqueo de deslizamiento.

Botón de presión Prym® metálico de agarre extra fuerte, con logotipo grabado de 5.11 Tactical.

Botón de 4 orificios adentro de la aletilla frontal, elaborada en melamina que no se quiebra, quema o funde ante altas temperaturas.

Parches tipo velcro en apertura de bolsillos tipo cargo y bolsillos traseros.

ETIQUETA

Etiquetas de marca, talla, país de origen, composición, cuidados y etiqueta de fábrica cosidas de forma permanente al interior del pantalón.

TALLAS:

Cintura 28-54 en numeración par.
Largos 30-36 en numeración par.

COLORES

019 Black, 190 TDU Green, 724 Dark Navy, 162 TDU Khaki

PANTALON PIE A TIERRA MARCA 5.11 MODELO 74461

Pantalón tipo tipo pie a tierra confeccionada con nuestro tejido ripstop de 4.7 oz de 100% poliéster con un acabado resistente al agua, además de costuras con agujas dobles y triples, es más liviano y resistente que nunca. Cremallera YKK, cintura flexible y autoajustable con 7 bucles, 5 bolsillos, botones de melamina 27 ligne para cierre central delantero. Bordes delanteros reforzados de bolsillo, refuerzo en áreas sujetas a estrés o desgastre (bartack)

OPERADO
FORTASEG 2019

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

BOTAS**BOTA TACTICA MARCA 5.11 MODELO 12336****450 PIEZAS****Speed 3.0 Side Zip 8" Boot****DESCRIPCIÓN:****NÚMERO DE ESTILO**12336 Composición
Upper (parte superior)
Piel de grano entero.
Nylon de 1680 Deniers.**ENTRESUELA**Plantilla Ortholite®.
Suela media elaborada en Phylon.
Vástago de refuerzo contorsional en Nylon.**SUELA EXTERNA**

Caucho.

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

Cuenta con agujetas redondas de Nylon super resistentes.
Entresuela de la bota Speed 3.0 con combinación de plantilla Ortholite®, entresuela de Phylon y un vástago estabilizador de Nylon que trabajan juntos para proporcionar la máxima amortiguación, confort y soporte para cualquier situación posible.

El forro Strobel de la bota es transpirable y con tratamiento antibacteriano que mantiene el pie fresco y seco.

La caída de 14 mm del talón a la punta para garantizar aceleración al arranque. Grosor de la suela a la altura del talón: 30 mm con 10 mm de acojinamiento EVA. Grosor de la suela a la altura de los dedos: 16 mm.

Suela externa en construcción de goma que ofrece una comodidad y estabilidad excepcionales. Con estrías diseñadas para generar tracción en escalada de cuerdas y cerchas, así como patrones multidireccionales para desatascarse fácilmente y con freno en el talón.

El material del que está elaborada la suela externa es resistente a deslizamiento con agua y aceite para proporcionar la tracción y soporte necesarios en condiciones de humedad.

Ojillos metálicos

Forro con tratamiento antimicrobial Agion®.

CIERRE Y COSTURASCordones cilíndricos de Nylon y ojillos.
Cremallera YKK®.**EMPAQUE**

Caja de cartón, relleno para bota de papel e interiormente la caja esta embalada con papel. Etiquetas Etiqueta de marca, especificaciones de referencia, lote, talla y país de origen.

TALLASRegular: 4, 5, 6-12 (números enteros y medios), 13, 14, 15 en numeración americana
Ancho: 6-12 (núm. enteros y medios), 13, 14 en numeración americana**PAÍS DE ORIGEN**

Bangladesh

COLORES

019 Black

OPERADO FORTASEG 2019

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

SEGUNDA.- Importe del contrato.- El importe de este contrato asciende a la cantidad Total de \$ 3'411,212.00 Pesos (Tres millones cuatrocientos once mil doscientos doce pesos 00/100 moneda nacional) cantidad que incluye el 16% de IVA, cantidad que

resulta de la "Tabla 1.2", suma que se pagara en dos exhibiciones como se menciona en la clausula tercera del presente contrato, cantidad que será cubierta por "EL AYUNTAMIENTO" de la **partida presupuestal 27101 "Vestuario y Uniformes"**

"Tabla 1.2"

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
INSIGNIAS Y DIVISAS	194 PIEZAS	\$2,150.00 pesos	\$417,100.00 pesos
CHAMARRA	213 PIEZAS	\$2,100.00 pesos	\$447,300.00 pesos
CAMISOLA Y/O CAMISA	450 PIEZAS	\$900.00 pesos	\$405,000.00 pesos
FORNITURA	138 PIEZAS	\$1,350.00 pesos	\$186,300.00 pesos
PANTALON	450 PIEZAS	\$1,200.00 pesos	\$540,000.00 pesos
BOTAS	450 PIEZAS	\$2,100.00 pesos	\$945,000.00 pesos

Subtotal sin IVA	\$2'940,700.00
Porcentaje por traslado	0%
16% del IVA	\$ 470,512.00
Monto Total	\$ 3'411,212.00
Moneda	Moneda Nacional

En caso que la factura entregada por "EL VENDEDOR" para su pago, presente errores, "EL COMPRADOR", dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción indicara al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que "EL VENDEDOR" presente la factura corregida.

TERCERA.- Forma de pago.- El pago del importe del presente contrato será en dos exhibiciones mediante cheque o transferencia bancaria al número de cuenta que "EL VENDEDOR" haya proporcionado en su carta bancaria y se dara de la siguiente manera:

- o **Primer Pago.-** "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEDOR" por concepto de anticipo el 50% del monto total incluyendo IVA, siendo el equivalente a la cantidad de **\$1'705,606.00 pesos** (Un millón setecientos cinco mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y el "EL VENDEDOR" se obliga a presentar la factura correspondiente.
- o **Segundo Pago.-** "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEDOR" el resto del monto convenido, siendo este el 50% del monto total incluyendo IVA, siendo la cantidad de **\$1'705,606.00 pesos** (Un millón setecientos cinco mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.) dentro del plazo de veinte días hábiles posteriores a la entrega del equipo e instalado y operando el servicio.

CUARTA.- Plazos de entrega.- "EL VENDEDOR" hará entrega los artículos mencionados en la "Tabla 1.1" a mas tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato y entrega del anticipo en el almacén del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710; como se muestra en la "Tabla 1.3".

OPERADO
FORTASEG 2011

[Handwritten signatures and initials]

“Tabla 1.3”

TERMINO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
A más tardar 30 días hábiles a partir de la firma del presente contrato y entrega del anticipo el “vendedor” hará entrega de los artículos mencionados en la “Tabla 1.1”.	Almacén General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, ubicado en Calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710

QUINTA.- Cesión de Derechos.- “ EL VENDEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato sin previa autorización expresa por escrito de “EL COMPRADOR”, acordando las partes que para el caso de que “EL VENDEDOR” llega a transmitir en cualquier forma los derechos adquiridos de este instrumento sin autorización “EL COMPRADOR” no reconocerá efecto jurídico alguno a la cesión de derechos, por lo que queda librado frente a cualquier obligación derivada de la cesión, estando facultado “EL COMPRADOR” para exigir el cumplimiento de este instrumento en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

SEXTA.- “EL COMPRADOR” podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado anticipadamente el presente contrato y sin necesidad de declaración judicial, mediante un comunicado por escrito y con una anticipación de por lo menos treinta días naturales.

SEPTIMA.- Garantía.- “EL VENDEDOR” se compromete a entregar fianza expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, equivalente al **10%** (diez por ciento) del importe total incluyendo IVA, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. a la firma del presente contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del mismo; en este caso siendo el importe total incluyendo IVA la de: **\$341,121.20 pesos** (Trescientos cuarenta y un mil ciento veinte un pesos 20/100 M.N).

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior “EL VENDEDOR” no hubiese entregado a “EL COMPRADOR” las fianzas respectivas, este ultimo podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

Las fianzas deberán ser expedidas por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del “Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.” y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1 Para que sea liberada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito.
- 2 La fianza estará vigente hasta que se haya entregado todos los artículos materias de este contrato a “EL VENDEDOR” y durante el lapso de seis meses posteriores a su recepción a entera satisfacción de EL COMPRADOR para responder de cualquier observación resultante.
- 3 Garantizará el exacto cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato, respecto a obligaciones a cargo de “EL VENDEDOR”.
- 4 En caso de otorgamiento de prorrogas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al contrato, se deberán obtener la modificación de la fianza requerida.
- 5 La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dice resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- 6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

OCTAVA.- Garantía.- "EL VENDEDOR" se compromete a entregar **fianza** expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe total incluyendo IVA, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. a más tardar el día de la firma del presente contrato, por concepto de garantía del anticipo; en este caso siendo el importe total incluyendo IVA es la de: **\$1'705,606.00 pesos** (Un millón setecientos cinco mil seiscientos seis pesos 20/100 M.N.)

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior "EL VENDEDOR" no hubiese entregado a "EL AYUNTAMIENTO" las fianzas respectivas, este ultimo podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

Las fianzas deberán ser expedidas por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del "Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C." y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1 Para que sea liberada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito.
- 2 La fianza estará vigente hasta que se hayan cumplido con la prestación de servicio materia de este contrato a "EL VENDEDOR" y durante el lapso de seis meses posteriores a su recepción a entera satisfacción de "EL COMPRADOR", para responder de cualquier observación resultante.
- 3 Garantizará el exacto cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato, respecto a obligaciones a cargo de "EL VENDEDOR".
- 4 En caso de otorgamiento de prorrogas a "EL VENDEDOR". para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto original contrato, se deberán obtener la modificación de la fianza requerida.
- 5 La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- 6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

NOVENA.- Pena Convencional.- Cuando "EL VENDEDOR" incumpla con los plazos de cumplimiento estipulados en la "Tabla 1.3" del presente contrato, quedará obligado a pagar a "EL EL COMPRADOR" por cada día natural de retraso, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor de los cronogramas de trabajo entregados con atraso, que se descontará de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele. Pudiendo "EL AYUNTAMIENTO" exigir la ejecución forzada o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los avances de los cronogramas que se hayan entregado con demora y no podrá ser mayor al 20% del monto total del presente contrato.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:

PCA= (PD) x (NDA) x (VBSEPA)

PD= Penalización diaria.

NDA= Número de día de atraso.

VBSEPA= Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

PCA= Pena convencional aplicable.

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "EL VENDEDOR", por la falta de cumplimiento de este contrato, "EL COMPRADOR" le impondrá las sanciones que corresponda de acuerdo con el contenido de este mismo".

DECIMA.- Rescisión del Contrato.- En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL VENDEDOR" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, el mismo faculta a "EL COMPRADOR" para rescindir administrativamente el contrato y operará dicha rescisión de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL COMPRADOR" comunique por escrito a "EL VENDEDOR" tal determinación y además "EL COMPRADOR" podrá optar por exigir su cumplimiento, o su rescisión ante el órgano jurisdiccional, aplicando en todos esos supuestos las penalizaciones correspondientes permitidas por la ley.

DECIMA PRIMERA.- Disposiciones legales disponibles.- Las partes se obligan a sujetarse a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en este contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- Al término del presente contrato, "EL VENDEDOR", se obliga a devolver a "EL COMPRADOR" todas las herramientas o documentos que para el desarrollo de sus actividades se le hubiera proporcionado y a no divulgar a terceros o usar para su propio beneficio cualquier información confidencial obtenida por motivo de la prestación "EL COMPRADOR".

DECIMA TERCERA.- Ambas partes están conformes en que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo que no producirá relación laboral, ni originará relaciones ni derechos de esta naturaleza entre los contratantes.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en atención a la naturaleza del presente contrato, no son socios ni asociados, que no tienen relación corporativa alguna, que no actúan una como agente de la otra y que el motivo de la celebración del presente contrato obedece estrictamente a la compraventa.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que no existe relación laboral alguna entre ellas y/o su personal, por lo cual, en este acto se liberan recíprocamente de la responsabilidad que pudiera imputárseles en virtud de cualquier contingencia o demanda laboral, civil, penal, administrativa, de seguro social, o INFONAVIT, inclusive ya sea en los Estados Unidos de Norteamérica, o bien, en la Republica Mexicana, asumiendo "EL VENDEDOR" la obligación de enfrentar toda reclamación y dejar a salvo el buen nombre y reputación de la otra parte aquí contratante.

DECIMA SEXTA.- Los "encabezados" otorgados a las cláusulas del presente contrato son única y exclusivamente para facilitar la lectura del mismo, por lo tanto no causa ningún efecto sobre el contenido que se hace mención.

DECIMA SEPTIMA.- Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas, ambas partes se someterán a la jurisdicción territorial de las autoridades competentes de la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C., renunciado desde ahora a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

OPERADO
FORTASEG 2019

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]


[Handwritten mark]

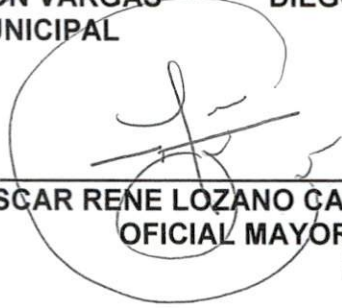
[Handwritten signature]

Se firma el presente contrato por triplicado en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, 17 de Junio de 2019.

"EL COMPRADOR"

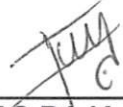

MIRNA CECILIA RINCON VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


DIEGO ALFONSO RAMIREZ ROBLES
SECRETARIO GENERAL


OSCAR RENE LOZANO CASAVENTES
OFICIAL MAYOR

OPERADO
FORTASEG 2019

"EL VENDEDOR"


EMPRESAS BAJA, S.A DE C.V.
REPRESENTADA
JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ

La presente hoja de firmas es parte integral del contrato de Compraventa celebrado entre el H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California como "EL AYUNTAMIENTO" y la empresa Empresas baja, S.A de C.V. con el término de vigencia establecido en el presente contrato.